I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

LOTA, 12 ENE. 2017

DECRETO :Nº 119 ©

VISTOS:

Solicitud de permiso presentada por las(los) trabajadoras (res) que más abajo se indican, y de acuerdo a la Ley Nº 19.378, Art.17 del Estatuto de Atención Primaria, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 12° y 63° de la Ley Nº 1/2006, que refunde Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N°19.130 del 19 de Marzo de 1992.

DECRETO:

1.-Concédase **Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones** a las(los) trabajadoras (res) que más abajo se indican y por el período que se señala:

NOMBRE	C. SALUD	PERIODO	DESDE	HASTA	DIAS DADOS	DIAS SOLIC.	SALDO
MONICA ACUÑA TORRES	DR.SERGIO LAGOS O.	2016	22/12/2016	22/12/2016	05,1/2	1/2	00
TAMARA ARANEDA OLIVARES	DR.SERGIO LAGOS O.	2016	23/12/2016	23/12/2016	05	1/2	1/2
TAMARA ARANEDA OLIVARES	DR.SERGIO LAGOS O.	2016	29/12/2016	29/12/2016	05,1/2	1/2	00
MYRIAM AVENDAÑO VALLEJOS	DR.SERGIO LAGOS O.	2016	30/12/2016	30/12/2016	05,1/2	1/2	00
NELSON FERREIRA SUAZO	DR SERGIO LAGOS O.	2016	23/12/2016	23/12/2016	05	01	00
LEOCAN HERNANDEZ MONTOYA	DR.SERGIO LAGOS O.	2016	23/12/2016	23/12/2016	03	01	02
LEOCAN HERNANDEZ MONTOYA	DR.SERGIO LAGOS O.	2016	29/12/2016	30/12/2016	04	02	00
GLORIA IBAÑEZ GARCES	DR.SERGIO LAGOS O.	2016	22/12/2016	22/12/2016	01	1/2	1/2
ALEJANDRA MONTOYA ARRIAGADA	DR.SERGIO LAGOS O.	2016	22/12/2016	22/12/2016	04	01	01
JACQUELINNE ROJAS ROCA	DR.SERGIO LAGOS O.	2016	26/12/2016	26/12/2016	05	01	00

2.- Los(as) trabajadores (ras) más arriba señalados(as) deberán reintegrarse a sus labores habituales el día laboral siguiente a la fecha de término de dicho permiso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ENCARGO DEL SEÑOR ALCALDE

-Archivo Contraloría (siaper)
-Archivo Depto. de Salud (secretaría)
-Remuneraciones
-Funcionario
-Carpeta Trabajador

HMC/MJIA/amr